

Protocolo General de Elecciones de PEDECIBA

El presente protocolo se aplicará a todas las elecciones del PEDECIBA salvo las que expresamente se reglamenten de otra manera. Este procedimiento y plazos son válidos para elecciones presenciales o electrónicas.

Para realizar elecciones de órganos de dirección de PEDECIBA tanto a nivel central o de área el órgano correspondiente deberá fijar la fecha con no menos de 45 días de anticipación.

Serán electores y elegibles los Investigadores activos y Estudiantes que estén registrados como tales en la base de datos de PEDECIBA 90 días antes de la elección y se deberá publicar un padrón primario por lo menos 30 días antes del acto.

Con esta información se elaborará un Padrón Primario que será elevado a las Áreas y publicado en la página WEB del Programa.

Se podrá solicitar y hacer modificaciones al Padrón Primario hasta 10 días antes de la elección.

La lista de candidatos se elaborará hasta 10 días antes de la elección.

El padrón definitivo y la lista de candidatos se darán a conocer 5 días hábiles antes de la elección.

Se deberá nombrar una Comisión Electoral integrada por tres miembros para cada acto electoral.

Los cometidos de esta comisión serán los siguientes:

- Asegurar la existencia del mínimo necesario de candidatos para que se lleven a cabo las elecciones dentro de los plazos establecidos.
- Revisar la página de las elecciones en forma previa a la realización de las mismas.
- Revisar la hoja de votación electrónica.
- Refrendar el resultado de las elecciones que el responsable informático de Pedeciba les hará llegar y autorizar la publicación de los mismos.

Resolución de empates en el conteo de votos en elecciones de Consejos Científicos de Área y delegados a la Comisión Directiva: si se produce un empate entre un postulante de género masculino y una postulante de género femenino el puesto irá para la postulante. En los demás casos de empate se realizará un sorteo para determinar el postulante elegido.